



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Isla del Atlántico Sur  
Hospital Regional Rio Grande

**ACTA DE PREADJUDICACION. -**  
**LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2023 - Raf 577 - EXPEDIENTE MS- 66886-2023.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 05 de septiembre del año 2023, se reúnen en la oficina de Compras del H.R.R.G., la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Disposición H.R.R.G. Nº1781/23, integrada por, Candussi María Cecilia Legajo Nº30153989/00, Jefa del Servicio de Nutrición, Gisser Sandra Legajo Nº21353328/00, del Servicio de Nutrición y Davila Brenda Legajo Nº36733892/00, Jefa de la Div. De Compras del HRRG; ello a fin de proceder a la realización del Acta de Pre-adjudicación, referente a “S/Adquisición de Carnes para abastecer la Cocina por un periodo de 10 semanas, solicitados por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Rio Grande”

**CONSIDERACIONES**

1.- Que del Acta de Apertura del día 04 de septiembre del corriente año en orden Gen Nº23, surge que se presentaron oferta por parte de la firma:

**SOBRE Nº 01: SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0**

2.- Que la documentación presentada por el oferente SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0; en la presente Licitación Privada surge que la misma se ajusta a los requisitos formales solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- Que, de la planilla comparativa de ofertas, según consta en orden Gen Nº 31; surge que de la firma:

\* **SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0.** Se avalar técnicamente los renglones Nº 01, 03, 05, 06 y 07, Por ajustarse a características solicitadas.

4.-Del análisis de las ofertas de la Planilla Comparativa, en orden Gen Nº 31; la Comisión de Pre adjudicación verifica que no constan Empates de Ofertas en la presente tramitación. Ya que se recibió una única oferta.

5.-Del análisis de las ofertas de la Planilla Comparativa, en orden Gen Nº31; la Comisión de Pre adjudicación verifica que en los renglones Nº02 y 04, no se recibieron ofertas, por lo que el mismo se declara **desierto**. Debido a la necesidad que cuenta el servicio del insumo de los renglones antes mencionado; es que se solicitaran por cuerda separada.

6.-Del análisis de las ofertas de la Planilla Comparativa, en orden Gen Nº 31; la Comisión de Pre adjudicación verifica que las ofertas pre adjudicadas de los renglones Nº 01, 03, 05, 06 y 07, sus precios **superan en + 20 %** de la reserva inicial. Por lo expuesto se solicita intervención a la Dirección Administrativa.

7.- Que al respecto el Decreto Provincial Nº 674/11 establece en su Artículo 34, Punto 56 que “(...) La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.”; en virtud de lo cual se sugiere pre-adjudicar conforme a lo que se detalla a continuación

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA PREADJUDICAR LOS RENGLONES:**

NUMERO DE ORDEN	ORDEN DE MERITO	ALT.	PROVEEDOR
ITEM 1	Única Oferta		SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0
ITEM 2	Desierto		
ITEM 3	Única Oferta		SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0
ITEM 4	Desierto		
ITEM 5	Única Oferta		SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0
ITEM 6	Única Oferta		SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0
ITEM 7	Única Oferta		SGL S.R.L. CUIT Nº: 30-71711233-0

**COMISION DE PRE- ADJUDICACION H.R.R.G**  
**Designada mediante Disposición D.A. H.R.R.G. Nº 1781/23.**